



## Sección II. Autoridades y personal

### Subsección segunda. Oposiciones y concursos

#### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA FUNDACIÓN BALEAR DE INNOVACIÓN Y TECNOLOGIA (FUNDACIÓN BIT)

**6261**

*Resolución del vicepresidente de la Fundació Balear d'Innovació i Tecnologia, por la que se aprueba la convocatoria y las bases específicas del proceso selectivo de un/a directivo/a profesional (Director/a técnico/a)*

#### Antecedentes

1. Por Acuerdo del Patronato de la Fundació Balear d'Innovació i Tecnologia (Fundación BIT), de 14 de diciembre de 2025, se aprobó la modificación estatutaria orientada a dotar a la Fundació de una gestión más profesionalizada e independiente mediante la creación de la figura del personal directivo profesional.
2. Con fecha 30 de marzo de 2026, la dirección general de Función Pública emitió oficio de validación sobre la creación de la Relación de Puestos de Trabajo de Directivos/as Profesionales ML/MAR/2026 «CREACIÓN PUESTO DIRECTOR/A TÉCNICO/A (DIRECTIVOS PROFESIONALES FBIT)».
3. Con fecha 7 de mayo de 2026, la dirección general de Presupuestos y Financiación informó favorablemente sobre los aspectos presupuestarios y de sostenibilidad financiera de la creación y dotación de un puesto de personal directivo profesional para la Fundación BIT (FBIT0126\_CAD).
4. Con fecha 28 de mayo de 2026, la Comisión Interdepartamental de Retribuciones de la CAIB (20/2026) informó favorablemente la creación y dotación de los puestos de trabajo de personal directivo profesional (ML/MAR/2026).
5. Con fecha 28 de mayo de 2026, el Patronato de la Fundació BIT aprobó la creación de la Relación de Puestos de Trabajo de Directivos/as Profesionales y la creación del puesto de trabajo de Director/a Técnico/a.

#### Consideraciones jurídicas

1. El artículo 22 de la Ley 7/2010, de 21 de junio, del sector público instrumental de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, regula el régimen del personal directivo profesional. Así, establece que las funciones de dirección técnica, programación, coordinación, impulso y evaluación de las actuaciones propias de los entes del sector público instrumental pueden ser ejercidas por personal directivo profesional y que el número de puestos de trabajo y las funciones correspondientes se tienen que establecer por acuerdo del órgano colegiado superior del ente.
2. El artículo 30 bis de los Estatutos de la fundación BIT establecen que se puede disponer de un puesto de trabajo de directivo profesional de naturaleza laboral. Este puesto de trabajo, con la denominación de director técnico, es jerárquicamente inferior a los órganos de dirección de la Fundación y tiene como funciones las de coordinación general técnica de todas las áreas de la Fundación y las que le encargue, si se tercia, el gerente de la Fundación, sin perjuicio de las funciones concretas que se establezcan por medio de un acuerdo del Patronato.

Por todo ello, dicto la siguiente

#### Resolución

1. Aprobar la convocatoria del proceso selectivo para cubrir el lugar de trabajo de Director/a Técnico/a, como personal directivo profesional de naturaleza laboral sometido a la relación laboral de carácter especial de alta dirección, por el procedimiento de libre designación.
2. Aprobar las bases específicas que tienen que regir este proceso selectivo, que se adjuntan como Anexo I.
3. Hacer pública la información sobre protección de datos personales que figura en el Anexo II.
4. Ordenar la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears y en la web de la Fundació Bit

<https://www.fundaciobit.org/>



## Interposición de recursos

El orden jurisdiccional social es el competente para resolver las controversias derivadas de estas bases, de acuerdo con la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, sin que se pueda interponer ningún recurso en vía administrativa ni ninguna reclamación previa a la vía judicial social, sin perjuicio que se pueda presentar una reclamación ante el órgano que dicta estas bases.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (18 de junio de 2026)

**El vicepresidente de la Fundació Balear d'Innovació i Tecnologia**  
(*Sebastián González Cardalliaguet*)

## ANEXO I

### Bases específicas que regirán el proceso selectivo de uno/a Director/a Técnico/a de la Fundació Balear d'Innovació i Tecnologia

**Primera.-** El objeto de la convocatoria es proveer el lugar de trabajo de Director/a Técnico/a de naturaleza laboral de carácter especial de alta dirección que se regula por el Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, por el cual se regula la relación laboral de carácter especial del personal de alta dirección y la Ley 7/2010, de 21 de julio, del sector público instrumental de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

**Segunda.-** El trabajo consiste al dirigir y coordinar el funcionamiento general de la Fundación Balear de Innovación y Tecnología, garantizando el cumplimiento de las normas internas y de los acuerdos del Patronato; gestionar los recursos económicos, elaborando presupuestos, cuentas anuales y supervisando la tesorería, la contabilidad y el patrimonio; liderar la gestión de personal, incluyendo la selección, la contratación, la dirección y las relaciones laborales; gestionar la contratación de bienes, obras y servicios dentro de los límites establecidos; velar por el cumplimiento de la normativa aplicable, e informar periódicamente el Patronato sobre la gestión de la Fundación, así como representar los intereses ante situaciones administrativas o judiciales urgentes

Se ofrece un contrato laboral indefinido, grupo de clasificación A y remuneración bruta anual de 70.300.-€ euros, parte fija y 7.030.-€ parte variable.

**Tercera.-** Los candidatos/se tendrán que cumplir los siguientes requisitos:

- Tener cumplidos 18 años y no haber llegado a la edad de jubilación forzosa.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier administración pública, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas; ni encontrarse inhabilidad de forma absoluta o especial para ocupaciones o cargos públicos por resolución judicial, para ejercer funciones similares a las que cumplían, en el supuesto de que hubieran sido separados, inhabilidades o despedidos disciplinariamente.
- En el caso de ser de nacionalidad de otro Estado, no encontrarse inhabilitados o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivaliendo que impida, en su Estado y en los mismos términos, al acceso a un lugar de trabajo en una entidad del sector público instrumental del Gobierno de las Islas Baleares.
- Tener las capacidades y aptitudes físicas y psíquicas que sean necesarias para el ejercicio de las funciones de la categoría laboral en que se incluye el lugar de trabajo.
- Estar en posesión de la titulación universitaria de Licenciatura o Grado o titulación equivalente.
- Más de 5 años de experiencia en funciones de dirección y administración de empresas.
- Alta capacitación para la Dinamización de Negocio.
- Experiencia comercial, financiera, mercantil, gestión de equipos y liderazgo (demostrable a través de formación y experiencia).
- Inglés nivel B2.
- Dedicación exclusiva a tiempo completo.
- Tener disponibilidad de incorporación inmediata y aceptar el régimen de incompatibilidad correspondiente.

**Cuarta.-** El proceso de selección se realizará por una Comisión de Selección:

Presidente: Bernat Urbano Verdera, Jefe del servicio de Personal de la conselleria d'Economia, Hisenda i Innovació  
Vocal: Dulce Linares Astó, Jefe del departamento de Gestión Económica de la conselleria d'Economia, Hisenda i Innovació  
Secretària: Raquel María Díaz Martín, Jefe área Recursos Humanos Fundació BIT

La comisión de selección podrá hacer el nombramiento de personal asesor especialidad para asistir en el desarrollo del proceso de selección.





#### **Quinta.- Fase 1-Presentación de candidaturas:**

Las personas interesadas en participar en la convocatoria disponen de 15 días naturales para presentar la solicitud, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares. La presentación de candidaturas se puede hacer:

- A través del registro electrónico general REG <https://reg.redsara.es> (código i nombre del organismo o entidad: A04027052-Fundació Balear d'Innovació i Tecnologia)
- A través de cualquier oficina de registro electrónico.

No serán admitidas en el proceso de selección las candidaturas que no se presenten en el plazo y con las formas antes descritas. Los/las aspirantes tienen que cumplir los requisitos exigidos en esta convocatoria el día de acabamiento del plazo de presentación de solicitudes, y tienen que mantenerlos hasta el momento de la contratación.

Documentación a remitir:

- a. Solicitud de participación en el proceso - Anexo A
- b. Declaración responsable proceso - Anexo B
- c. Fotocopia del D.N.I. o en el caso de no tener la nacionalidad española, documento acreditativo de la personalidad (N.I.E. o tarjeta de residencia)
- d. Certificación de la titulación universitaria de Licenciado o Grado o titulación equivalente
- e. Certificado conocimiento inglés, nivel B2
- f. Curriculum Vitae (en catalán o castellano) en el cual se deben hacer constar:
  - Los datos personales (dirección, teléfono y correo electrónico).
  - La formación (titulaciones académicas, estudios, cursos, seminarios, publicaciones, idiomas, otros).
  - La experiencia profesional (con descripción de las entidades y lugares de trabajo desarrollados, funciones y tiempos)

Para que se puedan valorar todos los extremos contenidos en el curriculum, se tienen que acreditar la aportación documental correspondiendo (vida laboral, certificados de los puestos de trabajo ocupados con indicación de las funciones desarrolladas, título de formación, etc).

En el plazo máximo de dos meses, contados desde que acabe el plazo de presentación de solicitudes, la comisión de selección aprobará la lista provisional de personas admitidas y excluidas en el proceso selectivo, con expresión de la causa de exclusión. Las personas aspirantes excluidas u omitidas disponen de un plazo de siete días naturales, contados desde el día siguiente a la publicación de la lista provisional, para enmendar el defecto o adjuntar el documento que sea preceptivo.

Finalizado el plazo al cual se refiere el párrafo anterior y enmendadas, si procede, las solicitudes, la comisión de selección aprobará la lista definitiva de personas admitidas y excluidas.

La comisión de selección, en cualquier momento del proceso, podrá solicitar a la persona candidata la presentación de la documentación original que justifique el cumplimiento de los requisitos y de los méritos alegados de acceso al puesto de trabajo. Solo los candidatos o candidatas que cumplan con los requisitos pasarán a la Fase 2.

#### **Sexta.- Fase 2-Valoración de méritos, 60 puntos**

##### **Formación reglada, máximo 10 puntos**

Se valorará la formación académica en alguna de las áreas siguientes: economía, administración de empresas, ingeniería, arquitectura o derecho. Estudios de grado/licenciaturas, máster, posgrado o cursos de especialización que estén vinculados con las funciones del puesto de trabajo.

La valoración se realizará de la siguiente manera: 3 puntos por cada título de Grado, 4 puntos por Máster y 2 puntos por posgrado. No se valorarán como mérito los títulos o certificados que sirven para acreditar un requisito. Un mismo mérito no puede ser valorado en más de un apartado o subapartado.

##### **Experiencia profesional, máximo 45 puntos**

- Experiencia en relaciones institucionales y con la Administración (máximo de 9 puntos)
- Conocimientos del sector inmobiliario, tecnológico y financiero (máximo de 9 puntos)
- Capacidad de representación en actos públicos (máximo de 9 puntos)
- Conocimientos del sector público (derecho administrativo, tramitación de expedientes,...) (máximo de 9 puntos)
- Conocimientos en gestión de Fundaciones (máximo de 9 puntos)



Para poder valorar la experiencia profesional, se tiene que acreditar con los documentos adecuados que permitan a la comisión la comprobación.

**Séptima.-Fase 3. Entrevista personal, 40 puntos.**

Con la publicación de la lista definitiva de valoración de méritos, la Comisión de Selección tiene que convocar a los seis aspirantes con la puntuación más alta a una entrevista personal. Las personas que no se presenten el día y hora señalados, sin alegar causa justificada, quedarán excluidas del proceso selectivo y se podrá hacer un nuevo llamamiento a los candidatos siguientes por orden de puntuación.

Las entrevistas exploran competencias claves para el puesto de trabajo:

1. Liderazgo y gestión de equipos: máximo de 13 puntos
2. Visión estratégica: máximo de 10 puntos
3. Autonomía e iniciativa: máximo de 5 puntos
4. Capacidad de gestión del cambio: máximo de 2 puntos
5. Habilidades de relación institucional: máximo de 2 puntos
6. Comunicación: máximo de 5 puntos
7. Orientación a resultados: máximo de 3 puntos

**Octava.-** Una vez hecha la evaluación de los candidatos, se tiene que elevar el acta al vicepresidente para que dicte la resolución por la cual se adjudica el lugar de trabajo. La resolución se tiene que publicar en la web de la Fundación BIT y en el BOIB.

En caso de que el vicepresidente considere que ninguno de los aspirantes no reúne los requisitos o no tiene el perfil adecuado para el correcto desarrollo de las tareas propias del puesto de trabajo, podrá desistir del procedimiento, de manera motivada.

**Novena.-** Antes de firmar el contrato de alta dirección, el aspirante tiene que hacer constar, mediante una declaración responsable, que no ocupa ningún lugar de trabajo ni lleva a cabo ninguno de las actividades del artículo 1 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas

Palma, en la fecha de la firma (18 de junio de 2026)

**El vicepresidente**  
Sebastián González Cardalliaguet





ANEXO A  
SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN PROCESO DE SELECCIÓN

**DATOS PERSONALES**

APELLIDOS Y NOMBRE		REFERENCIA PROCESO
DOMICILIO		C.P.
LOCALIDAD		
D.N.I.	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO

**DOCUMENTACIÓN APORTADA**

Solicita ser admitido/a en el proceso a que se refiere en esta instancia y declara que son ciertas los datos consignados en esta solicitud y en la documentación que se adjunta, y que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en el mismo.

Solicita adaptación de tiempo y medios por fe las pruebas





## ANEXO

### PROTECCIÓN DE DATOS - SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN PROCESO DE SELECCIÓN

En virtud de lo que dispone la legislación vigente y aplicable de protección de datos, lo informamos que mediante la cumplimentación del presente formulario, sus datos personales quedarán incorporadas al sistema de tratamiento de titularidad de la FUNDACIO BALEAR D'INNOVACIO I TECNOLOGIA NIF/CIF: G57775884, Dirección: C/ LAURA BASSI N.1 BAJOS (CENTRO EMPRESARIAL SON ESPANYOL-PARC BIT), C.P.: 07121, PALMA, Teléfono: 971 176 060, Email: lopd@fundaciobit.org. Delegado de protección de datos: Contacto: protecmirlegal@protecmir.com. www.protecmir.com.

Sus datos serán tratados con el fin de gestionar, tramitar y resolver su participación en el proceso de selección y de contratación organizado por parte de la entidad. El plazo de conservación de los mismos será lo estrictamente necesario para cumplir las funciones establecidas.

El tratamiento de sus datos de carácter personal está basado en el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento., de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos RGPD UE 679/2016 (Arte. 6.1.c) y la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de Diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDGDD.) Resulta de aplicación la siguiente legislación; Real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado público en aquellos artículos que le sean de aplicación, Convenio Laboral de la CAIB. Resulta también de aplicación la Ley 39/2015, de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los datos no se comunicarán a jefe tercero ajeno a la Entidad, excepto obligación legal. Sin embargo, le informamos que la Entidad podrá realizar cesiones o comunicaciones de datos personales para atender sus obligaciones ante las Administraciones Públicas en los casos que así se requiera de acuerdo con la legislación vigente. No hay previsión de transferencia de datos en terceros países.

Usted puede ejercer, en cualquier momento, los derechos de acceso, rectificación, limitación del tratamiento, supresión (“derecho al olvido”), portabilidad y oposición de sus datos de carácter personal mediante un escrito dirigido firmado por el interesado y acompañado de fotocopia de DNI o documento acreditativo de su identidad, a FUNDACIO BALEAR D'INNOVACIO I TECNOLOGIA, CALLE LAURA BASSI, NUM 1, 07121, PALMA DE MALLORCA, ISLAS BALEARES o al correo electrónico lopd@fundaciobit.org. Usted tiene derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control: Agencia Española de Protección Datos (www.agpd.es).

Mediante la firma del presente documento, usted da su consentimiento explícito para que la FUNDACIO BALEAR D'INNOVACIO I TECNOLOGIA pueda utilizar con este fin concreto los datos facilitados por usted en caso de requerimiento de los mismos, comprometiéndose a tratar de forma confidencial los datos de carácter personal facilitadas.





## ANEXO B DECLARACIÓN JURADA O PROMESA

Sr/a. \_\_\_\_\_ con DNI \_\_\_\_\_  
nacido en \_\_\_\_\_ el . \_\_\_\_\_

JURA O PROMETE:

1. No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier administración pública, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas; ni encontrarse inhabilitado/a de forma absoluta o especial para ocupaciones o cargos públicos por resolución judicial, para ejercer funciones similares a las que cumplían, en el supuesto de que hubieran sido separados/as, inhabilitados/as o despedidos/as disciplinariamente. En el caso de ser de nacionalidad de otro Estado, no encontrarse inhabilitados/as o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado y en los mismos términos, al acceso a un puesto de trabajo en una entidad del sector público instrumental del Gobierno de las Islas Baleares.
2. Que son ciertas todos los datos indicados en el Curriculum vitae.
3. No ser beneficiario/a o solicitante de prestaciones públicas u otras prestaciones periódicas de Seguridad Social el goce de la cual, fuera incompatible con el trabajo por cuenta ajena. Ex art. 21.14 de la LISOS, modificada por la ley 13/2012 de 26 de diciembre, art. 4.<sup>a</sup>

Firma





**ANEXO III**  
**Información sobre protección de datos personales**

De conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, se informa del tratamiento de datos personales necesarios en el presente procedimiento.

**Responsable del tratamiento:**

**Identidad:** Fundació Balear d'Innovació i Tecnologia

**Dirección postal:** Calle Laura Bassi, 1 Centro Empresarial Son Espanyol (ParcBIT) 07121 Palma

**Dirección de correo electrónico:** rrrh@fundaciobit.org

**Finalidad del tratamiento:** Los datos serán tratados con el fin de llevar a cabo el proceso selectivo, y la posterior adjudicación de plazas a las personas seleccionadas.

**Legitimación:** El tratamiento de los datos personales es necesario para cumplir una obligación legal y para conseguir el interés público, como es la selección del personal al servicio de las administraciones públicas y entes del sector público instrumental, de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad y transparencia.

La legislación aplicable es la siguiente:

- El texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real decreto legislativo 2/2015, de 23 de octubre.
- La Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la función pública de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares en aquello que corresponda.
- Las letras c) y e) del artículo 6.1 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.
- El texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social, aprobado por el Real decreto legislativo 1/2013, de 29 de noviembre.

Categorías de datos personales objeto de tratamiento:

Datos de carácter identificativo	Nombre, DNI, domicilio, fecha de nacimiento, teléfono y dirección de correo electrónico
Datos académicos y profesionales	Méritos, formación y experiencia profesional
Datos relativos a la salud	Porcentaje y tipo de discapacidad

**Consentimiento por el tratamiento de datos:** La presentación de la solicitud para el proceso selectivo supone el conocimiento y la aceptación inequívocos del aspirante del tratamiento de los datos de carácter personal que hará el órgano competente y únicamente para los fines establecidos. (Incluido a datos relativas a la salud).

**Destinatarios de los datos personales:** se cederán los datos a los siguientes organismos o personas, a efectos de cumplir lo que prevé la legislación vigente en materia de selección de personal:

- **Tribunal calificador del proceso:** para el desarrollo y la valoración de la prueba y de los méritos alegados y acreditados del proceso selectivo previsto en la convocatoria.
- **Consejería competente en materia de función pública:** para inscribir el contrato en el Registro Central del Sector Público Instrumental de la CAIB.
- **Boletín Oficial de las Islas Baleares:** en aplicación de las obligaciones que prevé la normativa para seleccionar empleados públicos con las previsiones que establece la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.
- **Administración de justicia:** en caso de que algún juzgado o tribunal requiera el expediente del procedimiento, el ente Administración de justicia enviará los datos personales que consten en la Administración de justicia.

No se cederán los datos personales a otros organismos o terceros, salvo que exista obligación legal o interés legítimo, de acuerdo con el RGPD.

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/78/1222383





**Criterios de conservación de los datos personales:** los plazos de conservación de los datos serán los necesarios para cumplir la finalidad del procedimiento y los que prevé la legislación de archivos para las administraciones públicas, de acuerdo con el artículo 26 de la Ley Orgánica 3/2018.

**Existencia de decisiones automatizadas:** No se producirán decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, con los datos personales de los aspirantes.

**Transferencias de datos en terceros países:** Los datos no se transferirán en terceros países.

**Ejercicio de derechos y reclamaciones:** las personas afectadas por el tratamiento de datos personales tienen derecho a solicitar a Fundació Balear d'Innovació i Tecnologia (Fundació BIT) la confirmación que sus datos son objeto de tratamiento, el acceso a sus datos personales, la información, su rectificación o supresión, la limitación o la oposición al tratamiento y la no inclusión en tratamientos automatizados (e incluso, de retirar el consentimiento, si se tercia, en los términos que establece el RGPD). También tienen derecho a la portabilidad de los datos en los términos que el ejercicio de este derecho pueda afectar al proceso selectivo.

El ejercicio de estos derechos se puede solicitar ante el responsable del tratamiento mencionado antes (Fundació BIT), mediante el correo electrónico a la dirección [rrhh@fundaciobit.org](mailto:rrhh@fundaciobit.org)

Con posterioridad a la respuesta del responsable o al hecho que no haya respondida en el plazo de un mes, puede presentar la «Reclamación de tutela de derechos» ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) (<https://www.aepd.es/>).

**Consecuencias de no facilitar los datos personales:** No presentar los datos necesarios, implicará que la persona interesada no pueda formar parte del procedimiento selectivo.

**Datos de contacto de la Delegación de Protección de Datos:** [protecmirlegal@protecmir.com](mailto:protecmirlegal@protecmir.com) [www.protecmir.com](http://www.protecmir.com).

